

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**3560** *Orden INT/524/2016, de 21 de marzo, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, convocadas mediante Orden INT/1762/2015, de 27 de julio (BOE del 1 de septiembre) y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas,

Este Ministerio del Interior acuerda:

Primero.

Hacer pública como anexo I de esta Orden, la relación definitiva de los aspirantes, con indicación del número del DNI, que han superado las fases de oposición y concurso, por orden de puntuación obtenida, en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambas fases, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.

Los aspirantes aprobados que figuran en el anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) En el caso de aspirantes extranjeros que no residiesen en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser

formulada igualmente por quien invoque su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado Segundo de esta Orden, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo previsto en las bases de la convocatoria.

Si algún aspirante no superase el curso selectivo o período de prácticas, perdería el derecho a ser nombrado funcionario de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. En caso de no poder realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 2016.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.

#### ANEXO I

#### Relación de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico

*Orden INT/1762/2015, de 27 de julio («BOE» de 1 de septiembre)*

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase concurso	Fase oposición	Total puntuación
1	43022509C	FRANCISCA RAMIS REBASSA. . . . .	20.00	38.71	58.71
2	11819772A	ANTONIO VELÁZQUEZ MARTÍN . . . . .	15.60	37.20	52.80
3	18020952S	GEMMA UBIETO TEBAR. . . . .	18.20	30.75	48.95
4	09445232Y	PABLO CALVO LABRA . . . . .	10.40	38.14	48.54
5	52411258P	SANTIAGO IZQUIERDO FABRE. . . . .	9.60	35.32	44.92

## ANEXO II

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2016

## ANEXO III

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad o pasaporte número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 2016